REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 264 - 2018-AGN/J

Lima, 12 NOV. 2018

VISTOS, el Oficio N° 99-DIR-INCOR-ESSALUD-2018 del Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR, el Informe N° 17-2018-AGN/DAI/RCP de la Dirección de Archivo Intermedio y el Acta de Sesión N° 03-2018 de la Comisión Técnica de Archivos, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios del Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION L. Vetter P. Jefatura

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación dispone que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*, asimismo, el artículo 24 del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de las reparticiones u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION S. Ramirez M. SG

Que, la Directiva N° 01-2018-AGN/DNDAAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, vigente a la fecha de presentación de la solicitud de eliminación materia de análisis; establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN. Asimismo, señala que la Entidad solicitará al AGN la eliminación de los documentos al vencimiento de los periodos de retención establecidos en su Programa de Control de Documentos, debiendo adjuntar *(i)* Opinión Favorable del Comité Evaluador de Documentos, *(ii)* Inventario en original y dos copias y *(iii)* las muestras documentales correspondientes;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION S. Ramirez M. OAJ

Que, mediante Oficio de Vistos el Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR, solicita al AGN la autorización de eliminacion de documentos declarados

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION R. Torres R. DAI

innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, de acuerdo a lo señalado en el Acta del Comité Evaluador de Documentos, y detallados en el inventario y muestras documentales;

Que, de conformidad a la nueva estructura orgánica del AGN aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Dirección de Archivo Intermedio realiza la visita de verificación y concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 41 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario adjunto, correspondiente al periodo de 2002-2012, y recomienda elevar el Expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para la opinión respectiva, al considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no revisten importancia para dicha Entidad, estando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, en ese sentido, la Comisión Técnica de Archivos mediante Acta de Sesión N° 03-2018 emite opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por el Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, la Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y modificatorias y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR, correspondiente al periodo de 2002-2012, que hace un total de 41 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del Expediente de eliminación.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional